

Acta N° 036/2019

Resolución

N° 327/2019

Las Piedras, 03 de Setiembre de 2019.-

VISTO: El convenio firmado entre la Intendencia de Canelones, el Municipio de Las Piedras y la Oficina de Planeamiento y presupuesto para la implementación de Iniciativas Locales, con Gestión participativa en Las Piedras, gestionado mediante expediente 2019-81-1030-00122.

RESULTANDO: Que del contrato surge que el Municipio colabora con un monto de \$500,000 del proyecto correspondiente al Literal C y la OPP con un monto total de \$1,500,000 que ingresará en dos pagos de \$ 750,000 cada uno, al FIL, que se encuentra incorporado en el Plan Operativo Anual del Municipio.

CONSIDERANDO: I Que consta en acta 23/2019 y resolución 2019/216, del Concejo Municipal de Las Piedras el Proyecto , de la Unidad Barrial 5 corresponde al Club Deportivo Artigas y que cuenta con el aval respectivo:

CONSIDERANDO II: Que el proyecto se denomina "Mejoramiento del Centro Barrial de la unidad territorial" que consiste en la mejora de espacios existentes, nivelación de un predio, para la creación de la cancha que se utilizará en diferentes funciones.-

CONSIDERANDO III: Que corresponde comenzar a ejecutar el plan proyectado y convenido, entregando al representante del Club Deportivo Artigas, la suma de \$ 500,000 para que comience las acciones tendientes a la mejora propuesta, de la siguiente manera; \$ 250,000, del Fondo Incentivo Local (FIL), Proyecto 15,1 y \$250.000 del Proyecto 15,1 Literal C, conforme a lo establecido en el artículo 19 del TOCAF.

ATENTO

A lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE

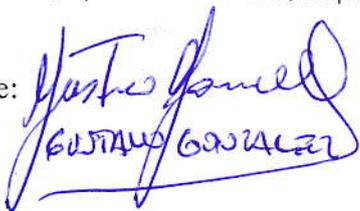
AUTORIZAR

1-El gasto acordado por un monto de \$\$ 500,000 para que comience las acciones tendientes a la mejora propuesta, de la siguiente manera; \$ 250,000, del Fondo Incentivo Local (FIL), Proyecto 15,1 y \$250.000 del Proyecto 15,1 Literal C, conforme a lo establecido en el artículo 19 del TOCAF, que dice: "No obstante, el ordenador del gasto podrá disponerlo si por las características del recurso puede tenerse la certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio. Las resoluciones que autoricen créditos para gastar con cargo a dichos recursos establecerán expresamente el régimen de financiación aplicable" a la representante del Club Deportivo Artigas, Sra. Patricia Andrea Pizzorno López C.I 3.137.858-7, cuenta 110120206-00001, conforme a la certificación notarial anexada en expediente supra mencionado.-

2-Se deberá rendir cuentas en las condiciones acordadas en expediente supra mencionado.

3- Comuníquese a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Gerencia de Sector Recursos Financieros, Dpto. De Tesorería, Departamento de Contabilidad.

Alcalde:


GUSTAVO GONZALEZ

Concejal:



Concejal:

AVARO BUSCARONS

Concejal:


Auspicio
Sector

Concejal:


Auspicio
Sector